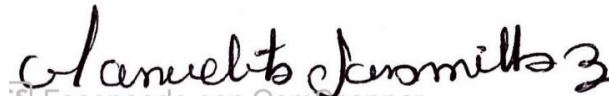


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez la demanda para tramitar proceso Ejecutivo con solicitud de medidas cautelares, recibida el 28 de octubre de 2021, a través de correo electrónico. Sírvese proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 02 de noviembre de 2021.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

Auto Interlocutorio No 0999

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, 02 de noviembre de dos mil veintiuno.

OBJETO A DECIDIR

Se encuentra a despacho el proceso de la referencia, para decidir sobre la admisión, inadmisión, o rechazo de la demanda ejecutiva singular, adelantada por los señores LUZ DARY, MARÍA LILÍ, MARÍA NIDIA, LUZ MERY, JOSÉ APOSTOL ALVAREZ CHAVEZ, ROSA HELENA, ULPIANO, SHIRLEY, YAMILED Y LUZ ESTELLA ALVÁREZ TOVAR, actuando a través de apoderada judicial, contra la señora MARÍA TULIA ESPITIA SÁNCHEZ.

Con fundamento en los artículos 82, 89, 90 y 244 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** la demanda ejecutiva singular para que en el término de CINCO (5) días la parte demandante corrija el siguiente aspecto:

- 1- Dado que no todos los comuneros iniciaron la demanda ejecutiva, y la apoderada solicita la conformación de litis consorcio por activa, ha de señalarse que en este caso, no es un litis consorcio necesario; sin embargo, la apoderada de la parte demandante, deberá expresamente señalar en la demanda, que el proceso ejecutivo se adelanta en nombre de los comuneros representados por ella, y para la comunidad.

Se reconoce personería suficiente a la abogada Norma Constanza Marlés Betancourt, para llevar la representación de la parte demandante, conforme a los poderes otorgados.

Del escrito de subsanación se deberá aportar de manera **íntegra** junto con el escrito de demanda, a fin de evitar confusiones procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda'. The signature is fluid and cursive, with the first part being more stylized and the last part ending in a large, sweeping flourish.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ